

DECRETO N° \_\_\_\_\_ DE 2021.

"Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto Municipal No. 106 de 27 de agosto de 2021."

**EL ALCALDE (E.) DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto No. 106 del 27 de agosto del 2021 el alcalde de Bucaramanga citó a sesiones extras al Concejo de Bucaramanga con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos Proyectos de Acuerdo nuevos para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.
2. Que dentro de los proyectos de acuerdo nuevos en los numerales 8 y 10 del artículo 1° se señalo el título de los mismos así: "**8. PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2021.** "Por medio del cual se establece la **tarifa diferencial** en el transporte público para grupos objeto de especial protección constitucional, como estudiantes de instituciones educativas públicas en los niveles básica y media y superior, adultos mayores, personas en condición de discapacidad y deportistas en el municipio de Bucaramanga. ... "**10. PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2021.** "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Bucaramanga para ceder a título gratuito dos (2) predios al instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU". (Ferrocarril Café Madrid.)".
3. Que por una modificación final de revisión y conforme al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se requiere precisar correctamente el título de los proyectos de acuerdo referidos, los cuales quedarán así: "**8. PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2021. POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UN SUBSIDIO A LA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" ... "**10. PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2021. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CEDER UN BIEN FISCAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU –**
4. Que de conformidad con el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, se incorpora la modificación señalada en el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificar el título contenido en los numerales 8 y 10 del artículo 1° del Decreto 106 del 27 de agosto de 2021, los cuales quedarán así:

**"8. PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2021.** "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UN SUBSIDIO A LA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" ...

**"10. PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2021.** POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CEDER UN BIEN FISCAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU –".

**ARTICULO 2°:** Las demas disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No. 106 del 27 de agosto de 2021 continuan vigentes y no sufren modificación alguna.

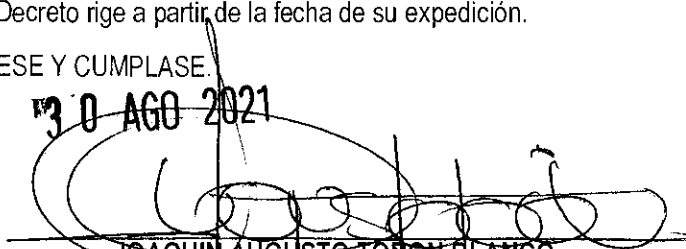
**ARTICULO 3°:** Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los

**30 AGO 2021**

  
**JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**  
Alcalde (E) de Bucaramanga.  
Dec 107 de 27/08/2021

VoBo. Ileana Maria Boada Harker – Secretaria jurídica  
Proyecto. Raul Velasco – Abogado - Secretaria jurídica